

ÁBACO

Revista Informativa y de Opinión Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

C.P.C. Octavio Acosta Salomón No.42 Esq. C.P. Agustín Caballero Wario, Col. Villa Sol. Hermosillo, Sonora, Tels. (662) 2 13 21 45 y 217 46 99, e-mail: ccpsnac@prodigy.net.mx www.ccpdesonora.com.mx



Colegio de Contadores Públicos
de Sonora A.C.

IMCP



No. 144 del 1 al 30 de Abril de 2011

**ENTREVISTA A
C.P.C. ROBERTO AVILA QUIROGA**

**ASPECTOS FISCALES DE LOS
INGRESOS POR SALARIOS BAJO EL
REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

DEDUCCIONES PERSONALES



C.P. María Jesús
Hurtado Olguín



C.P. Adela
Márquez Robles



C.P. María Guadalupe
Duarte Villa

Editorial

ESTIMADOS SOCIOS Y AMIGOS:

En esta edición, estamos presentando temas de gran interés, que esperamos les sea de utilidad en este mes en que lo más relevante es la presentación de las declaraciones para personas físicas, Iniciamos con un artículo enviado por nuestro socio C.P.C. Víctor Hugo Bogadilla, miembro de la Comisión Fiscal de nuestro Colegio, denominado "Aspectos fiscales de los ingresos por salarios bajo el régimen de sociedad conyugal".

Entrevista realizada al C.P.C. Roberto Ávila Quiroga, Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda, con quien charlamos y conocimos aspectos tanto de su vida profesional como personal.

También les presentamos la colaboración de la Dra. Fabiola Arvizu acerca de los "Puntos Finos que hay que Observar al Presentar las Declaraciones para Personas Físicas Vía Internet".

Relacionado con el punto anterior, el Grupo de los Martes, a través del C.P.C. Martín Baltazar Lagarda, nos presenta su artículo "Deducciones Personales", información muy oportuna para nosotros los Contadores.

El próximo mes de mayo la C.P. Patricia Argüelles Canseco finaliza su periodo como Presidente de nuestro Colegio, no queremos dejar de agradecerle, junto a su Consejo Directivo, en esta su última revista a la cabeza de nuestro cuerpo colegiado, todo el apoyo brindado a nuestra Comisión de Revista, así como su amistad durante su año de gestión.

Para concluir, hay que destacar la brillante participación en la Semana de la Contaduría del CESUES de Socios distinguidos de nuestro Colegio, que fueron expositores de temas de interés para los participantes al evento.

Todos nuestros mejores deseos.

COMISIÓN REVISTA

adeliuska@hotmail.com, mariajhurtado@hotmail.com,
lupitadv@hotmail.com

"Estar contentos con lo que poseemos es la más segura y mejor de las riquezas." Cicerón

Contenido

03

Mensaje de la Presidente.-

C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco

04

Aspectos fiscales de los ingresos por salarios bajo el régimen de sociedad conyugal

C.P.C. Víctor Hugo Bobadilla Aguiar, M.I.

09

Entrevista a C.P.C. Roberto Ávila Quiroga

C.P. María Jesús Hurtado

C.P. Adela Márquez Robles

12

Deducciones personales

Grupo de los martes

15

Puntos finos de la nueva declaración anual de personas físicas vía internet

Dra. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñónez

18

Tercera semana

de contaduría del CESUES

NOTA DE EDICIÓN: Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

Consejo Directivo 2010-2011. Junta de Honor: C.P.C. Sergio Salido Encinas, C.P.C. Eduardo Alberto Duarte Berumen, C.P.C. Jorge Francisco Navarro Rosales, C.P.C. Ramón Fernández Gómez, C.P.C. Rodrigo Sotomayor Elias.- **Junta Electoral:** C.P. Francisco Paredes López, C.P. Luis Valdez Limón, C.P.C. Othón Ramos Rodríguez, C.P.C. Jesús Humberto Acuña, C.P.C. Emilio Avilés Icedo.- **Presidente:** C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco.- **Vicepresidente:** C.P.C. Enrique Rubio Guerrero.- **Secretario de Consejo:** C.P. María Jesús Rivera Briseno.- **Prosecretario de Consejo:** C.P.C. Roberto Kitazawa Armendáriz.- **Secretario de Asamblea:** C.P. German López Virgen.- **Prosecretaria de Asamblea:** C.P.C. Amira Berenice Rivas Peña.- **Tesorero:** C.P. Ruth Yamina Baz Moreno.- **Protesorero:** C.P.C. Benita Maldonado Astorga.- **Auditor Financiero:** C.P.C. Juan Luis Patiño.- **Auditor de Gestión:** C.P.C. Gilberto Aguilar Escoboza.- **Vicepresidencia de Legislación:** C.P.C. Rodrigo Sotomayor González.- **Vicepresidencia Práctica Externa:** C.P.C. Humberto García Borbon.- **Vicepresidencia Fiscal:** C.P. José Adalberto Rubio Ozuna.- **Vicepresidencia de Sector Empresas:** C.P.C. Bernardo Muñoz Zamora.- **Vicepresidencia Sector Gubernamental:** C.P.C. Rodolfo Duran Majul.- **Vicepresidencia de Docencia:** C.P.C. Nicacio Ramírez Ramírez.- **Vicepresidencia de Relaciones y Difusión:** C.P.C. Ma. Guadalupe Ruiz Durazo.- **Vicepresidente Calidad de la Práctica Profesional:** C.P. Jazheel Pérez Durón.- **Vicepresidente de Asuntos Internacionales:** C.P.C. Jesús Aguirre Valenzuela.- **Vicepresidente de la Comisión Estudiantil:** E.P.C. Omar Francisco López Haros.- **Vicepresidencia de Atención a Delegaciones:** C.P.C. Guillermo Williams Bautista.- **Presidente Delegación Agua Prieta:** C.P.C. Martha Belen Valdez Quijada.- **Presidente Delegación Guaymas:** C.P.C. Jaime Capri Suarez.- **Presidente Delegación Nogales:** C.P.C. Feliciano Franco García.- **Presidente Delegación Caborca:** C.P.C. Ramón Aurelio Marquez García.- **Presidente Delegación Puerto Peñasco:** C.P. Gloria Quintana García.- **Gerente:** L.A.E. Maby Castillo Ramos.- **Comité de Damas:** C.P. Claudia Moreno de Rongel.- **Impresión:** Color Express de México.- **Diseño Gráfico:** Reyna E. Hernández Carbajal.- **Comisión de Revista:** C.P. Adela Márquez Robles, C.P. María Jesús Hurtado Olguín, C.P.C. María Guadalupe Duarte Villa.- **Corrección de Estilo:** Comisión de Revista.- **Fotografías:** Antonio López, Rosalba Montaña M.



C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Presidente del Consejo Directivo 2010-2011

ESTIMADOS SOCIOS, COLEGAS Y AMIGOS:

Este mes cumplimos un año de gestión. En nuestra asamblea del mes de abril tomará protesta estatutaria el nuevo grupo que presidirá el Consejo Directivo por el período 2011-2012 y en mayo tendré la oportunidad de informarles sobre la situación de nuestro Colegio a un año de que asumí con responsabilidad la presidencia del Consejo Directivo.

La entrega y compromiso de los Vicepresidentes que me han acompañado en este período, así como la responsabilidad de quienes integran las Comisiones de Trabajo, tanto Técnicas como de Apoyo Institucional, se demuestra con los resultados que, como equipo, hemos obtenido.

Estos dos años, el primero como Vicepresidente General y ahora como Presidente, no solo implicaron trabajo, sacrificio, retos y muchas satisfacciones, sino que me permitieron confirmar que la grandeza de nuestra institución está en ustedes, sus socios.

Fui testigo y compartí el profesionalismo y el cariño demostrado por quienes aceptaron acompañarme en el Consejo Directivo, por los que conformaron los órganos de gobierno y vigilancia así como por los integrantes de las comisiones de trabajo. A todos ellos, que forman el gran voluntariado del Colegio, les agradezco su apoyo y entrega invaluable.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora IMCP

**“Nadie puede llegar a la cima armado sólo
de talento. Dios da el talento; el trabajo
transforma el talento en genio”**

Anna Pavlova (1881-1931) Bailarina rusa

Estoy segura de que se seguirá fomentando la conciencia de agrupación, fortaleciendo la profesión y posicionando al Colegio como un referente de opinión, caminos ya iniciados que no terminan con una gestión, ya que son programas estratégicos e institucionales que continuarán.

Hacia adelante subsisten retos, entre los que se encuentran el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la implementación y consolidación de la capacitación, la comunicación a distancia y seguir trabajando con las universidades con el propósito de lograr más convenios y generar en los estudiantes un sentido de integración y pertenencia a nuestro Colegio.

En los próximos días, un nuevo Consejo Directivo, conformado por un equipo sólido, fuerte e innovador, estará tomando protesta y asumiendo el reto de operar y dirigir nuestra institución, al que seguramente se sumará una estructura administrativa con la finalidad de lograr resultados aun más positivos. Estoy segura que este equipo conducirá el Colegio con éxito.

Por último, estimados socios, me despido de ustedes como Presidente y les pido que brinden a este nuevo equipo el mismo apoyo y confianza con el que yo conté durante mi gestión. Esperamos su participación en la Asamblea Anual Solemne este 13 de mayo, evento en el cual ustedes son parte indispensable.

HASTA SIEMPRE



Entrevista a C.P.C. Roberto Francisco Avila Quiroga

Por: C.P. María Jesús Hurtado Olguín y C.P. Adela Márquez Robles

Con la gran amabilidad que lo caracteriza siempre, ROBERTO AVILA QUIROGA nos recibió en días pasados en sus oficinas de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. Charlamos amablemente de diversos temas y pudimos apreciar su gran pasión por los números, sus actividades pasadas y actuales, así como su gran disponibilidad de servicio a los contribuyentes.

Realizó sus estudios hasta la preparatoria en el Colegio Regis, la carrera de Contaduría Pública en la Universidad de Sonora y durante 29 años se desarrolló principalmente en el sector privado en el área de Asesoría y Auditoría externa.

Cuando cursaba el segundo semestre de la carrera de Contador Público inicia su primer actividad profesional en la empresa Mazón Hermanos, en el área de Auditoría Externa siendo colaborador en el despacho de Don Agustín Hurtado Aguayo, varios años después ingresa a colaborar

en el área de Organización Contable en el despacho GOSSLER S.C. y posteriormente ingresa de encargado del área de Auditoría en el despacho Ibarra Olivas, S.C.

Se le presenta la oportunidad de ocupar el cargo de Gerente de Auditoría en los molinos harineros de Don Luis Salcido, ahí mismo ocupa el puesto de Director de Comercialización y después se independiza y funda el despacho de Contabilidad y Auditoría Avila Quiroga Contadores Públicos, S.C., años después se asocia con el despacho Ibarra Olivas, S.C. y cuando se separan sigue en su despacho propio.

Desde Noviembre 2009 ocupa el cargo de Director de Fiscalización en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

En nuestro Colegio ha colaborado en diversas actividades y ha ocupado los cargos de Vicepresidente de Práctica Externa, Sector Empresas, etc.

Presentamos aquí la entrevista:

COMISION REVISTA:

¿Por qué decidiste estudiar la carrera de Contador Público y qué te impulsa a desempeñarte actualmente en el cargo de Director General de Fiscalización?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Siempre me han apasionado los números, y no vacilé en decidir estudiar Contaduría en la Universidad de Sonora, derivado a que un maestro nos recomendó que era muy bueno estudiar en la Ciudad donde se radica. Cuando se me presenta la oportunidad de ocupar el puesto de Director de Fiscalización, no dudé en aceptar la invitación, ya que llevo mucho tiempo participando en el Partido Acción Nacional y siempre fuimos oposición, yo siempre decía que si hacía un comentario sobre las acciones del gobierno tenía la voz completa, ya que nunca había trabajado en el gobierno y no tenía ningún interés. Se me hubiese hecho muy mal de mi parte no aceptar el cargo y seguir solamente de espectador y no colaborar.

COMISION REVISTA:

Por muchos años te desarrollaste profesionalmente como Auditor Externo en el sector empresarial, ¿Cuál de tus actividades te han dado más satisfacciones?, ¿las realizadas en el sector privado ó las que realizas actualmente? y ¿por qué?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Las dos áreas han tenido para mí muchas satisfacciones en el transcurso del tiempo, siempre he dado lo mejor de mí para satisfacer al cliente, como Auditor Externo he tenido muchas satisfacciones ya que saqué adelante a mi familia, nunca tuve disgustos con los clientes, hice buenos amigos, di empleo a mucha gente. En el ámbito del sector público la mayor satisfacción que me deja es poder servir a los contribuyentes, durante el año que tengo como Director de Fiscalización creo que no ha habido ningún contribuyente que salga disgustado, molesto, inconforme con mi actuación.

COMISION DE REVISTA:

¿Qué es lo más valioso que tienes en tu vida?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

La vida misma y mi familia, que es donde uno se re-

fleja y por lo que uno trabaja, es por lo que se lucha y se esfuerza cada día.

COMISION DE REVISTA:

Menciona un personaje de la historia del Estado de Sonora que admires de manera especial y señala ¿por qué?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

El Obispo Don Juan Navarrete y Guerrero, aparte de ser una persona ejemplar tuvo una visión extraordinaria ya que desde antes de que se creara el INFONAVIT, él ya construía viviendas para beneficio de muchos sonorenses, después fundó la casa San Vicente, el Asilo de ancianos, el Seminario etc., fue el Obispo más joven que se ha ordenado y el que más años permaneció en una Diócesis, y hasta la fecha ha sido el ejemplo a seguir de muchos sacerdotes y Laicos.

COMISION REVISTA:

De éstos tres valores: HONESTIDAD, LEALTAD, SOLIDARIDAD ¿Cuál es para ti el más importante? y ¿por qué?

¿Cómo calculas la nómina?

No es necesario ser un experto para calcular la nómina. Mi ayuda laboral te permite realizar de manera fácil y rápida la administración de la nómina en tu negocio.

30 días GRATIS
Descárgalo

www.toybao.com.mx

\$999
más I.V.A.

TOYBAO.Mi ayuda laboral
La manera más práctica y segura de calcular tu nómina

Sahuaripa #15 esq. con Lautaro Col. Valle Verde C.P. 83200
Tel/Fax (662) 213 39 46 • e-mail: ventas@toybao.com.mx Hillo., Son.

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Yo siento que esos tres valores no pueden ser manejados de manera independiente, pienso que cuando te has formado con valores para ser una persona honorable e íntegra no se puede separar un valor del otro, tienen que ir juntos los tres en la misma importancia.

COMISION DE REVISTA:

¿Qué es lo que más detestas ó repruebas de tus colaboradores?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Fíjate que no detesto nada de mis colaboradores, reconozco que todos tenemos cualidades y defectos y trato siempre de solo ver sus cualidades. He platicado con ellos y he tenido muy buena respuesta, Siempre hemos mantenido una comunicación muy estrecha y les he pedido trabajo, honestidad y lealtad, la respuesta ha sido muy buena.

COMISION REVISTA:

Una definición de corrupción es “Utilizar el poder concedido en beneficio propio”, y Transparencia Internacional señala que uno de los grandes problemas que enfrentan muchos países es la corrupción, ¿qué acciones han emprendido dentro de tu área para combatirla?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Creamos una Dirección que se encarga de supervisar la actuación de los funcionarios públicos en nuestra área. La Dirección de Supervisión y Apoyo, quienes revisan e informan a la Dirección General sobre el muestreo que hacen de las diversas auditorias y actuaciones del personal. Nosotros tenemos regulaciones de parte de la Federación que van encaminadas a combatir la defraudación fiscal, y es regulada por una Normatividad. La mejor forma de acabar con la corrupción es con el señalamiento de los ciudadanos hacia los malos funcionarios.

COMISION DE REVISTA:

Sabemos que los programas de fiscalización implementados en tu área van caminados a la recaudación de Impuestos, señala los principales y ¿Cuál de éstos es el de mayor efectividad?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Los contribuyentes que omiten pagar impuestos, los evasores son los que nos dan más recaudación y los im-

puestos que más recaudamos son el ISR, IVA, IEPS y los impuestos locales. Entonces la función de nosotros es mucho de concientización a los contribuyentes omisos ó evasores. Los programas de fiscalización implementados en todo el Estado derivan de un convenio de colaboración de Fiscalización que tiene celebrado el Gobierno Federal con el Gobierno del Estado de Sonora.

COMISION DE REVISTA:

La recaudación derivada de esos programas de fiscalización ¿en qué medida contribuyen al presupuesto del gobierno estatal de éste año?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Definitivamente contribuimos con el gasto público al tener presencia fiscal, se concientiza al contribuyente en el pago voluntario de los impuestos y eso hace que se eleve la recaudación. El pagar impuesto siento que a nadie le gusta, pero es una ley establecida para el bien común, porque de ahí se crean escuelas, carreteras, etc.

COMISION REVISTA:

Durante muchos años has participado en algunas actividades del Colegio ¿Te agradaría ocupar el cargo de Presidente de nuestro Colegio?

ROBERTO AVILA QUIROGA:

Siempre me ha interesado y espero algún día serlo, sin embargo no se ha dado quizá porque la mayor parte de mi quehacer profesional no me lo ha permitido, ya que el ser socio fundador de un despacho mediano te hace ser todólogo, en el sentido de que queremos estar en todo y asesorar bien a los clientes, y esto no deja tiempo como para tomar una responsabilidad de este tipo.

COMENTARIO FINAL:

Llevo en el Colegio casi 30 años de ser miembro activo y durante ese lapso he percibido que el ser integrante del Colegio se recibe más de lo que se da, Es muy buena experiencia pertenecer al Colegio, ya que sigues en comunicación con tus maestros, colegas, amigos, y en el ámbito profesional el Colegio contribuye enormemente en nuestra actualización y retroalimentación con los demás socios. Es por ello que hago una atenta invitación a quienes deseen integrarse. **Á**

ASPECTOS FISCALES DE LOS INGRESOS POR SALARIOS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL



C.P.C. Victor Hugo Bobadilla Aguiar, M.I.
 Miembro de la Comisión Fiscal
 Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

ANTECEDENTES

En nuestro Estado de Sonora, el matrimonio es considerado como una institución social que crea un vínculo conyugal entre un hombre y una mujer. Este lazo es reconocido socialmente, ya sea por medio de disposiciones jurídicas o por la vía de los usos y costumbres (concubinato). El matrimonio establece entre sus miembros una serie de derechos y obligaciones que también son fijados por el derecho civil y que varían en nuestro país, dependiendo de cada legislación estatal.

MARCO JURIDICO CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA

La legislación aplicable a los matrimonios concertados en nuestro Estado les resulta aplicable el nuevo CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, (vigente a partir del 1 de abril del 2011).

Y así, en su Libro Primero, Título Primero, denominado “De la Familia y del Estado Civil” y Capítulo I de “Disposiciones Generales”, se reconoce que en Sonora, las disposiciones del derecho de familia son de carácter público y de interés social y así en su primer artículo dispone:

*Artículo 1.- Las disposiciones del derecho de familia son de carácter público y **de interés social.** Tutelan la situación de la familia como cédula primordial de la sociedad y **base originaria del orden, la paz y el progreso de los seres humanos.***

A falta de disposición específica de este código,

se aplicarán supletoriamente las normas del código civil.

El Código en estudio señala que el matrimonio tiene como propósito integrar una familia, contribuir cada uno a los fines del matrimonio, que se deben distribuir las cargas, que ambos deben de contribuir para el sostenimiento del hogar, y que cualquier condición contraria a sus fines será nula, y así en su Título Segundo “Del Matrimonio” dispone:

*Artículo 11. El matrimonio es la unión legítima de un hombre y una mujer, con el **propósito expreso de integrar una familia.** el respeto recíproco y la protección mutua, así como la eventual perpetuación de la especie. **Cualquier contradicción contraria a estos fines, acordada por los cónyuges, se tendrá por no puesta.** (Reformado el 28 febrero 2011) (Actual art. 274 del CC Son)*

*Art. 25.- Los cónyuges están obligados a **contribuir, cada uno por su parte, a los fines del matrimonio.***

*Los derechos y obligaciones que esta ley otorga e impone a la pareja conyugal, **serán siempre iguales para cada uno de sus miembros, independientemente de su aportación económica para el sostenimiento de la familia.***

*Art. 27.- Los cónyuges contribuirán al sostenimiento del hogar en los términos que establezca la ley, **sin perjuicio de distribirse la carga en forma y proporción que acuerden libremente.***

según sus posibilidades.

*No estará obligado a contribuir el cónyuge...., que por convenio expreso o tácito con el otro, se ocupe íntegramente del cuidado del hogar o de la atención de los hijos menores, **labor que se contabilizará como contribución económica al sostenimiento familiar.***

En su Capítulo III del Título Tercero, artículos 46 y 47, se establecen los distintos regímenes a que puede estar sujeto el contrato de matrimonio en nuestro estado de Sonora y que son el régimen de sociedad conyugal, que puede ser convencional o legal o, bajo el de separación de bienes y que en sus respectivas capitulaciones los esposos pueden pactar un régimen mixto y reglamentar la administración de los bienes comunes.

Ahora bien, el artículo 50 dispone que La sociedad conyugal se registrará por las capitulaciones matrimoniales o sea, las pactadas en forma particular por los cónyuges con el objeto de regular el régimen patrimonial y reglamentar la administración de los bienes y en lo no pre-

visto en sus estatutos, se deberán aplicar las disposiciones que en forma general se señalan en este Código de Familia y en su caso, las dispuestas para la sociedad civil de Código Civil para el Estado de Sonora, considerándose según su artículo 52, como nulas cualquier capitulación donde uno de los cónyuges haya de percibir todas las utilidades o que uno de ellos será responsable de las deudas comunes. (Actual art. 275 y 281 del CC Son)

Los requisitos que deben de cumplir las capitulaciones matrimoniales bajo el régimen de sociedad conyugal se encuentran en el artículo 57, donde entre otros se deben de considerar, la declaración expresa de si la sociedad conyugal ha de comprender todo o parte de los bienes propiedad de los consortes, o solamente sus productos; la declaración de si el producto del trabajo de cada consorte corresponderá exclusivamente al que lo realice, o si debe de formar parte de la sociedad y en qué proporción, (Actual art. 280-V del CC Son) etc., y cuando no se señale el porcentaje de los bienes comunes que corresponderá a cada cónyuge, se entenderá pactado el cincuenta por ciento de los gananciales, después de liquidar las deudas de la sociedad, según los dispone el artículo 64 del mismo Código en estudio.

DISPOSICIONES FISCALES

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Continuando con el marco jurídico aplicable a la SOCIEDAD CONYUGAL y buscando su efecto fiscal para con la LISR, encontramos que las Personas Físicas residentes en México deberán acumular la totalidad los ingresos que perciban independientemente de la fuente de riqueza, de conformidad con el Artículo 1 de la propia ley; para lograr lo anterior tenemos que identificar el concepto de ingreso para los efectos de este impuesto, mas sin embargo las disposiciones fiscales no lo definen, por lo es necesario acudir a los criterios emitidos por la SCJN de donde se concluye que los ingresos son objeto de la LISR cuando estos incrementan positivamente el patrimonio del contribuyente, y en nuestro caso y derivado de una aplicación estricta y armónica de las disposiciones jurídicas, los ingresos por salarios incrementan el patrimonio de la SOCIEDAD CONYUGAL, no solo del cónyuge que realiza el trabajo, al tener pactado la comunidad de bienes y el producto del trabajo de cada consorte en la proporción estipulada en sus capitulaciones matrimoniales.

SP
SONORA PROFESIONAL
 Contadores Públicos & Abogados

ASESORIA FISCAL
 AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
 CONSULTORÍA FINANCIERA
 CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA
 OPERACIONES DE SISTEMAS CONTABLES
 SERVICIO JURÍDICO-CORPORATIVO

20 Aniversario
 20 AÑOS DE EXPERIENCIA NOS RESPALDA

DR. PALIZA NO. 101 COL. CENTENARIO. HERMOSILLO, SONORA.
 TEL. (662) 212.5080 (10 LINEAS) / FAX. (662) 212.0809
 WWW.SONORAPROFESIONAL.COM.MX

Por otro lado, la misma LISR en su Título IV reglamenta los derechos y obligaciones para con la ley en comento y, dentro de las disposiciones generales el artículo 106 dispone que las Personas Físicas están obligadas al pago del impuesto por los ingresos que obtengan en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo.

Respecto a los ingresos que se obtienen bajo el régimen de sociedad conyugal el artículo 108 dispone:

Artículo 108.- Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, conservar los libros y documentación referidos y cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley. Cuando dos o más contribuyentes sean copropietarios de una negociación, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de esta Ley.

.....

Lo dispuesto en los párrafos anteriores es aplicable a los integrantes de la sociedad conyugal.

Por otra parte el Capítulo I del Título IV, que reglamenta las disposiciones a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, el artículo 110 en su primer y penúltimo párrafo dispone:

Artículo 110.- Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, **los salarios** y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

.....

Se estima que estos ingresos los obtiene en su totalidad quien realiza el trabajo. Para los efectos de este Capítulo, los ingresos en crédito

se declararán y se calculará el impuesto que les corresponda hasta el año de calendario en que sean cobrados.

De conformidad con lo señalado, la autoridad estima o es probable, que los ingresos por salarios los percibe quien realiza el trabajo, por lo que es el propio contribuyente el que debe de manifestar a la autoridad su régimen de matrimonio para que se cumpla adecuadamente con las disposiciones jurídicas aplicables a la sociedad conyugal o en su caso la persona física que desarrolla el trabajo manifieste si su matrimonio es bajo el régimen de separación de bienes o si es soltero.

También tenemos que la obligación del patrón es la de retener el pago provisional de los ingresos por salarios según los que expresamente señala en artículo 113 de la LISR.

De acuerdo con lo anterior, el patrón retiene el pago provisional a los ingresos por salarios, pero ello no impide, ni se prohíbe, que el propio contribuyente presente su declaración anual y manifieste los ingresos que modificaron positivamente su patrimonio y el importe que le corresponde a su cónyuge, tanto de los ingresos como de los pagos provisionales retenidos por el patrón, todo esto de acuerdo a las capitulaciones matrimoniales y a la obligación específicamente señalada en el CODIGO DE FAMILIA, y que es precisamente la distribución de los ingresos que correspondan estrictamente a la modificación positiva del patrimonio de cada uno de los cónyuges y que cada uno de ellos absorba la carga fiscal en las proporciones acordadas.

Por otro parte el Código Fiscal de la Federación señala en su artículo 5, que las disposiciones que se refieran al sujeto (en nuestro caso la sociedad conyugal) son de aplicación estricta y que a falta de norma fiscal expresa se aplicará en nuestro caso el Código Civil Federal, siempre y cuando su aplicación no sea contraria a que los miembros de la sociedad conyugal, paguen el ISR por la modificación positiva de su patrimonio, por los ingresos atribuibles a cada uno de los miembros.

Y para el debido cumplimiento de las obligaciones de los cónyuges, el primer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación a la letra dispone:

Artículo 27.- Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio **y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.**

Luego entonces, los miembros de la sociedad conyugal deberán solicitar su inscripción en el RFC manifestando su situación fiscal y que los ingresos que se reciben en los términos del Capítulo I del Título IV de la LISR, forman parte del caudal común de la sociedad conyugal y quien de los dos es el representante de la misma, todo esto con fundamento en sus Capitulaciones Matrimoniales y en el Código de Familia para el Estado de Sonora.

Como soporte adicional a lo anteriormente comentado, transcribo tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde resuelven que en los casos donde no se hayan estipulado formalmente capitulaciones matrimoniales y que el régimen de matrimonio sea precisamente el de sociedad conyugal se debe de aplicar los principios de sociedad de gananciales.

Registro No. 188734

Localización: Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIV, Septiembre de 2001

Página: 432, Tesis: 1a./J. 50/2001, Jurisprudencia Materia(s): Civil

SOCIEDAD CONYUGAL. A FALTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, COBRAN APLICACIÓN LOS PRINCIPIOS INHERENTES A LA SOCIEDAD DE GANANCIALES (CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2000).

Debe convenirse que durante la vigencia del citado código, cuando los cónyuges contraían matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, pero omitían formular capitulaciones matrimoniales, pues se limitaban a señalar el régimen deseado, sin mayor reglamentación específica, cobraba aplicación la regla prevista en el artículo 1839 del propio ordenamiento, inmerso dentro del capítulo relativo a las "Cláusulas que pueden contener los contratos", en el sentido de que debían tenerse por puestas las cláusulas que se refieren a los requisitos esenciales del contrato por el cual se constituye la sociedad conyugal, o los que sean consecuencia de su naturaleza ordinaria. Ello es así, por un lado, porque la socie-

BIENVENIDA LA FACTURA ELECTRÓNICA

CONTPAQ ⁱ
FACTURA ELECTRÓNICA



VENTA

CAPACITACIÓN

CONSULTORÍA

TEL: (662) 210 67 96

Con 5 Líneas

B. Reyes esq. con J. M. Mendoza
No. 237 Col. Balderrama

CompuVentas [®]
TODO EN COMPUTACION Y SERVICIO
.com.mx

dad conyugal prevista en el referido Código Civil de 1928 y vigente para el Distrito Federal hasta el mes de mayo de 2000, estaba organizada con base en preceptos de los Códigos Civiles de 1870 y 1884; y, por otro, porque se ubica dentro de una gran variedad de los regímenes denominados por la doctrina como de comunidad, cuyos rasgos corresponden a los de sociedad de gananciales, que es con el que se identificaba la sociedad conyugal.

Contradicción de tesis 89/96. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Séptimo y Cuarto en Materia Civil, ambos del Primer Circuito. 28 de marzo de 2001. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.

Tesis de jurisprudencia 50/2001. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de cuatro de julio de dos mil uno, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente José de Jesús Gudiño Pelayo, Juventino V. Castro y Castro, Humberto Román Palacios, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

CONCLUSION

Como puede observarse, la obtención de ingresos por las personas físicas en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la fecha todavía puede tener distintas interpretaciones, dependiendo de la situación particular de cada persona, como lo vemos en el presente análisis de la sociedad conyugal.

Es importante señalar que esta interpretación puede ser contraria a la posición de la autoridad, pero también estoy cierto que para el caso de la sociedad conyugal, se deben aplicar las disposiciones civiles porque son la que regulan este tipo de contratos y que además, en ningún momento su aplicación resulta contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal, y sobre todo porque la carga fiscal respeta los principios de equidad y proporcionalidad, ya que la base es precisamente, la modificación positiva de su patrimonio, tal como lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También resulta importante recomendar, que todas las personas físicas debemos de llevar a cabo una análisis de su situación personal y en su caso acudir con un abogado especialista en la materia civil, para establecer correctamente sus capitulaciones matrimoniales, constituir en su caso una sociedad conyugal o un régimen mixto y que se cumpla con el objetivo de proteger el patrimonio de la familia y se logre disminuir la carga fiscal de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables a cada caso.

Referencias bibliográficas:

1. Código Civil para el Estado de Sonora; 2. Código de Familia para el Estado de Sonora (pagina web del H. Congreso del Estado de Sonora); 3. Dictamen de Reforma al Código de Familia para el Estado de Sonora (pagina web del H. Congreso del Estado de Sonora), 28 febrero de 2011.; 4. Código Civil para el Distrito Federal, Comentarios, Legislación, Doctrina y Jurisprudencia. Miguel Acosta Romero, Ma. Eugenia Muñoz I., y Laura A. Martínez Arroyo. Editorial Porrúa.; 5. Las Garantías Sociales. 2da. Edición Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación; 6. Suprema Corte de Justicia de la Nación; pagina web.; 7. Material del Curso Aspectos Fiscales de la Sociedad Conyugal. C.P. y LD Obed Chávez Pérez.; 8. Revista PAF, número 460, Diciembre de 2008.; 9. Revista IDC, número 247 del 15 de febrero de 2011.; 10. Revista Opciones Legales-Fiscales, número 15, Febrero de 2010. **A**

Pensando en el futuro de tus hijos

Tu hijo quiere ser surgeon? (Cirujano)

Preescolar y Primaria

IMARC UNIDAD ELLEN C. LONG en Aburto final Colonia Loma Linda

- Preescolar 100% inglés.
- Cursos de Business English.
- Primaria Bicultural.
- Centro autorizado para exámenes TOEFL iBT y SAT.
- Cursos de inglés para niños, jóvenes y adultos.
- Centro de Capacitación docente.

45 años

Informes en: Tel. 214.22.40 / 214.07.81 / 215.16.12
www.imarchermosillo.edu.mx

Make the right choice. Choose IMARC

DEDUCCIONES PERSONALES

Las personas físicas residentes en el país que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se encuentren obligados a presentar declaración anual por los ingresos que perciben, podrán efectuar las deducciones personales, a que hace referencia el artículo 176 del citado ordenamiento jurídico. Es por ello que el presente estudio, tiene por objeto analizar los alcances de cada una de las deducciones referidas.

I. HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS

La fracción I, del artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), establece como deducciones personales a los honorarios médicos y dentales así como los gastos hospitalarios efectivamente erogados por el contribuyente para si o para:

1. Su cónyuge
2. Para la persona con quien viva en concubinato
3. Para sus ascendientes o descendientes en línea recta, considerándose dentro de estos a los adoptados del adoptante y de los ascendientes de éste.

Siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

A continuación se puede apreciar el monto equivalente a un salario mínimo anualizado correspondiente al ejercicio fiscal 2010, por zona geográfica:

ZONA	A	B	C
POR: Salario Mínimo	\$ 57.46	\$ 55.84	\$ 54.47
IGUAL Dias del Año	365	365	365
A: Salario Anualizado	20,972.20	20,381.60	19,881.55



**Grupo de Estudio de los martes
Colegio de Contadores Públicos de Sonora**

Ahora bien, y de conformidad con el artículo 240 del Reglamento de la (LISR), también se consideran gastos a que hace alusión la fracción I del artículo 176 de la (LISR), los siguientes:

- A.** Los gastos estrictamente indispensables por compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.
- B.** Gastos en medicinas que se incluyan en los documentos que expidan las instituciones hospitalarias, es decir, no se incluyen las adquiridas directamente en farmacias.
- C.** Gastos por concepto de honorarios a enfermeras.
- D.** Gastos por concepto de análisis y estudios clínicos.
- E.** Adquisición de prótesis
- F.** Gastos por concepto de lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales, siempre que no excedan de \$ 2,500.00 y se describan las características de dichos lentes en el comprobante que se expida o en su defecto se cuente con el diagnóstico del oftalmólogo u optometrista.

II. GASTOS DE FUNERALES

Serán deducibles los efectivamente erogados hasta un salario mínimo general elevado al año del área geográfica del contribuyente, efectuados para el propio contribuyente, para las personas señaladas en la fracción anterior del presente escrito. El artículo 241 del reglamento de la Ley del ISR precisa que tratándose de erogaciones para

cubrir funerales a futuro se considerara como deducciones hasta el año de calendario al que se utilicen los servicios funerales respectivos. Se entiende en este caso, que la deducción podrá no estar amparada con un comprobante del año en que se hace la deducción.

III. DONATIVOS

Donativos no onerosos ni remunerativos, a personas autorizadas para recibirlos.

Los donativos que otorgan las personas físicas son de deducciones, consideradas para ellas como “personales” es decir, fuera de su actividad empresarial, profesional o de otorgamiento del uso o goce temporal de bienes. Esta es la razón de que conforme a la fracción III del artículo 176 de la Ley del ISR aparecen como deducciones, pero aparecen como partidas no deducibles conforme a la fracción IV del artículo 173 del mismo ordenamiento. Para las personas morales contribuyentes si se consideran deducciones que se efectúan dentro de la actividad del contribuyente, conforme a la fracción I del artículo 31 de la ley referida.

Tratándose de personas físicas con actividades empresariales, según lo establece el mencionado artículo 176, el monto total de los donativos será deducible hasta por una cantidad que no exceda del 7% de los ingresos acumulables que sirven de base para calcular el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente, en el ejercicio inmediato anterior a aquel en que se efectuó la deducción, antes de aplicar las demás deducciones personales.

El límite de deducción se determina a partir del ingreso acumulable (antes de que se efectúen las deducciones personales) veamos un ejemplo:

Ingresos totales	\$500,000.00
MENOS: Ingresos exentos	-80,000.00
MENOS: Deducciones autorizadas	-250,000.00
IGUAL A: Ingreso acumulable en 2009	170,000.00
POR: % máximo	7.00%
IGUAL A: Monto máximo deducible en 2010	\$ 11,900.00

Consideremos que de no haber ingreso acumulable en 2009 las personas físicas no podrán deducir los donativos en 2010.

IV. INTERESES SOBRE CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios destinados a casa habitación contratada con cualquiera de los integrantes del sistema financiero y siempre que el monto del crédito otorgado no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión (UDIS).

Si un crédito hipotecario se contrato en pesos, debe determinarse su equivalente en UDIS, dividiendo el monto total entre el valor del UDI. Un millón quinientas mil UDIS asciende al 31 de diciembre de 2010 a la cantidad de \$ 6´789,462.00.

Se consideraran como intereses reales el monto en el que los intereses efectivamente pagados en el ejerci-

Con este Plan, olvídate de tener un teléfono para cada cosa.

Plan **CON TODO**
NEXTEL

Todas tus llamadas son locales
porque **no hay cargos** adicionales por hablar a celulares ni de larga distancia nacional, tampoco a EU ni a Canadá, y además:

Sin cargos de roaming nacional
Plan Control con Recargas
Radio ilimitado nacional

Usa Nextel para todo.
Para mayor información llama al **01800 849 9488** o visita www.nextel.com.mx/contodo

EL PODER DE HACER. NEXTEL

Planes disponibles en todas las ciudades con cobertura Nextel a excepción de la Región de Baja California (Tijuana, Ensenada, Mexicali, Tecate, Rosarito y San Luis Río Colorado). Planes disponibles en modalidad Postpago y Control. Para más información sobre los Planes Con Todo y áreas de cobertura consulta www.nextel.com.mx/contodo

cio exceden al ajuste anual por inflación del mismo ejercicio (esta determinación la hacen las instituciones del sistema financiero aplicando lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 159 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

El artículo 224 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que será deducible el monto de los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio de que se trate, incluyendo los moratorios.

Asimismo, se consideran créditos hipotecarios, aquellos destinados únicamente a la construcción o remodelación de casa habitación o el pago de los pasivos que se destinen exclusivamente a la adquisición, construcción o remodelación de casa habitación.

El artículo 227 del mencionado reglamento dispone que las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales, que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios se-

ñalados deberán consignar en el estado de cuenta que proporcionen a los contribuyentes que les cubran dichos intereses, correspondiente al último mes del ejercicio de que se trate o en la constancia anual.

Cuando los deudores de los créditos hipotecarios antes referidos obtengan en el ejercicio en que paguen intereses por dichos créditos, ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal del bien objeto del crédito, y en el mencionado ejercicio efectúen la deducción autorizada de intereses, u opten por la deducción opcional del 35% no podrán efectuar la deducción de esos mismos intereses como una deducción personal.

V. APORTACIONES COMPLEMENTARIAS

Las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevadas al año

VI. PRIMAS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS

Las primas por seguros de gastos médicos, siempre que el beneficiario sea el propio contribuyente, su cónyuge o la persona con quien vive en concubinato, o sus ascendientes o descendientes, en línea recta.

VII. TRANSPORTACIÓN ESCOLAR

Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando esta sea obligatoria en los términos de las disposiciones legales del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura. Para estos efectos, se deberá separar en el comprobante el monto que corresponda por concepto de transportación escolar. **Á**



García, Gutiérrez Garagorri y Asoc., S.C.
Representante de Castillo Miranda y Cía., S.C.

Contadores Públicos y
Consultores de Negocios

Nuestras Áreas de Servicio

- Auditoría
- Consultoría de Riesgos
- Consultoría en Hotelería, Turismo y Entretenimiento
- Control Financiero
- Finanzas Corporativas
- Impuestos
- Tecnología de Información

horwath.com.mx

PUNTOS FINOS DE LA NUEVA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS VÍA INTERNET



Dra. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñónez
 Presidenta de la Comisión Fiscal Regional del Noroeste

El mes de Abril 2011 es el mes que las Personas Físicas tienen como fecha límite la presentación de su Declaración Anual correspondiente al ejercicio de 2010, es por ello que una vez que concluyo el ejercicio fiscal deberán de estar preparados para su elaboración debiendo contar con la información necesaria tal como Constancias de Percepciones y Retenciones de los diferentes ingresos que se hayan obtenido como: Sueldos y Salarios, Servicios Profesionales, Arrendamiento, Intereses, entre otros.

Por lo anterior, el Servicio de Administración Tributaria ha puesto a disposición del contribuyente el “Programa DeclaraSAT Versión 2011” así como una serie de “Recomendaciones para el Uso Adecuado de dicho programa” con la finalidad de hacer más ágil y segura la integración de la información para su presentación en forma correcta y oportuna, entre las recomendaciones de mayor relevancia destacan las siguientes:

1. El programa DeclaraSAT es de fácil instalación y ofrece la opción de captura con cálculo y sin cálculo automático de impuestos recomendando que en todos los casos se utilice la opción con cálculo excepto cuando el contribuyente haya obtenido Ingresos por Enajenación de Acciones caso en el que necesariamente deberá de utilizarse la opción sin cálculo de impuestos ya que se requieren de una serie de operaciones que el programa no las incluye.

2. El programa tiene la capacidad de detectar errores en el RFC del contribuyente cuya declaración se está elaborando, pudiendo seleccionar la opción de cambio de RFC y hacer la corrección correspondiente.

3. Permite verificar el Certificado de la Firma Electrónica Avanzada, en cuanto a la contraseña que se está utilizando así como la vigencia del mismo. Cabe mencionar que el programa no permite validar la información si el certificado se encuentra revocado por lo que en este caso el contribuyente deberá de renovar su Firma Electrónica Avanzada en caso de que quiera obtener la devolución de contribuciones manifestada en su declaración anual.

KPMG
 AUDIT • TAX • ADVISORY

www.kpmg.com.mx

Liderazgo es visión.

Visión es contar con servicios profesionales estratégicos

KPMG es experiencia, conocimiento y compromiso para fortalecer su visión y liderazgo.

Más sentido para su negocio

Llámenos: (662) 289 01 00; o visítenos Blvd. Kino No. 309, Torre Hermosillo, Piso 8 Col. Country Club, Hermosillo, Sonora

© 2010 KPMG. Cárdenal, D.F. La firma Mexicana miembro de la red de firmas independientes KPMG afiliadas a KPMG Internacional, una cooperativa Suiza.

4. El programa cuenta con ligas de acceso al portal del SAT lo cual es de gran ayuda para el contribuyente ya que puede consultar las distintas Disposiciones Fiscales que requiera para la elaboración de su declaración anual, como puede ser conocer las Deducciones Personales que puede incluir y que le permitirá bajar la Base Gravable para la determinación del ISR tales como Honorarios Médicos, Dentales y Hospitalarios, Gastos Funerales, Donativos, Intereses Reales Efectivamente Pagados por Créditos Hipotecarios de Casa Habitación, Aportaciones Voluntarias al SAR, Primas por Seguros de Gastos Médicos, Gastos de Transportación Escolar Obligatoria, entre otros. Cabe mencionar que para el ejercicio de 2011 y no para 2010 el contribuyente podrá deducir las colegiaturas según Decreto Publicado el pasado 15 de Febrero de 2011.

5. En el caso de que la Persona Física obtenga Ingresos en Copropiedad, Sociedad Conyugal o Sucesión deberá de capturar la información del representante común así como la relativa a la participación y RFC de los Copropietarios.

6. Por lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado deberá de captularse la información en forma mensual relativa al Impuesto Causado, IVA Retenido, IVA Acreditable del Mes y de Periodos Anteriores así el saldo a favor determinado debiendo indicar si opta por acreditarlo, compensarlo o solicitar su devolución lo cual para la fecha de presentación de la declaración anual el contribuyente ya tomó la decisión sobre el tratamiento fiscal que le corresponde al IVA pagado por sus costos y gastos efectivamente erogados .

7. Tratándose del Impuesto a los Depósitos en Efectivo es importante mencionar que el contribuyente obtenga de la Institución Bancaria que le efectuó la retención del impuesto la "Constancia del IDE Retenido" para poder incluirlo en su declaración lo cual le permitirá acreditarlo contra el ISR que le resulte a cargo.

8. En relación con el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) deberá de captularse la información relativa a los Ingresos y Deducciones así como los distintos acreditamientos que permite la Ley del IETU como son acreditamientos de ISR Efectivamente Pagado,

Sueldos y Salarios Gravados, Aportaciones de Seguridad Social, entre otros.

9. Es importante mencionar que cuando la Persona Física obtenga Ingresos por Salarios y Otros Conceptos como Servicios Profesionales o Arrendamientos, para la determinación del "ISR Propio del Ejercicio Acreditable Contra el IETU" deberá de eliminarse el efecto de Sueldos y Salarios, es decir se considerará el ISR Propio en la proporción que represente el total de ingresos acumulables sin considerar los ingresos por sueldos y salarios según lo establecido en el artículo 8 de la Ley del IETU.

10. Los ingresos a declarar en esta versión del DeclaraSAT 2011 son los siguientes:

- Salarios.
- Actividades Empresariales y Profesionales que incluye: Servicios Profesionales Contabilidad Simplificada, Actividades Empresariales y Profesionales y Actividades Empresariales Contabilidad Simplificada así como Régimen Intermedio .
- Arrendamiento de Bienes Inmuebles.
- Enajenación de Bienes.
- Adquisición de Bienes.
- Intereses.
- Premios.
- Dividendos.
- Demás Ingresos.

11. En el caso de que la Persona Física termine un ISR a Cargo podrá elegir la Opción de "Pago en Parcialidades" siendo hasta seis teniendo como único requisito que la presentación de la Declaración Anual sea en forma oportuna. Cabe mencionar que la primera parcialidad se pagará al presentar la declaración y las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1 que se deberá solicitar ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2011. (Regla I.3.16.3.RMF)

12. En el supuesto que se determine un ISR a Favor, las personas físicas podrán elegir la

opción de que solicitan la devolución o efectúan la compensación del saldo a favor en el ISR, marcando el recuadro respectivo en las formas oficiales 13 ó 13-A o formato electrónico, según corresponda. (Regla I.2.5.2. RMF)

13. Entre las principales ventajas que tiene este programa se encuentran las siguientes:

- a) Verifica las sumas automáticamente.
- b) Efectúa “cruces” de información que es requerida en dos o más apartados.
- c) Una vez que es capturada la información y que no se logra su validación al 100%, es posible conocer los errores de captura.

14. Una vez que sean capturados los datos solicitados por la autoridad, se procede a su validación, encriptación y envío al Servicio de Administración Tributaria, recomendando que antes de ser encriptada se realice un respaldo con el propósito

de conservar la información en caso de que exista algún problema al momento de su transmisión.

15. Una vez enviada la declaración al Servicio de Administración Tributaria, éste emitirá un “Estado de la Declaración” en el que se indicará el usuario, archivo recibido, fecha y hora de recepción, así como el folio con el que fue registrada.

16. Posteriormente, el SAT enviará al correo del contribuyente un “Acuse de Recibo de la Información de la Declaración del Ejercicio de 2010”, mediante el cual dará a conocer la “Cadena Original y el Sello Digital”, siendo éste el documento oficial que comprueba que nuestra declaración fue presentada en tiempo y forma.

17. Finalmente, es importante tener especial cuidado que la información que es capturada, coincida con los PAPELES DE TRABAJO, ya que éstos son el soporte del correcto llenado de la declaración anual de las Personas Físicas. **A**



Siembra

Impulsa la creación de soluciones integrales para el crecimiento de tu negocio.
Acércate a Deloitte.

www.deloitte.com/mx
01-800-4-DELOITTE
Hermosillo: +52 (662) 109 1400

Deloitte.

TERCERA SEMANA DE CONTADURIA DEL CESUES DESTACADA PARTICIPACION DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SONORA A.C.



“Espacios donde los retos se vuelven oportunidades” fue el lema de la Tercera Semana de Contaduría 2011 que organizó la carrera de Licenciado en Contaduría de la Unidad Académica Hermosillo, que se desarrolló del 15 al 18 de marzo del año en curso, en el aula magna del edificio “J” de la Unidad Académica Hermosillo, y gracias al apoyo del CESUES, del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, ANAFINET, de Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como por diversos despachos contables independientes.

En la ceremonia inaugural se contó con la presencia del Ing. Arturo Sandoval Mariscal, Rector Interino del CESUES; C.P.C. Valentín Castillo Garzón, Presidente del Centro Empresarial del Norte de Sonora (COPARMEX); M.A. Ramón Navarro Aguilar e Ing. Martín Córdova Navarro, Director y Secretario Académico de la Unidad Académica Hermosillo, respectivamente; C.P.C. Enrique Rubio Guerrero, Vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.; M.I. Esthela Carrillo Cisneros, Jefa de la Carrera de Licenciado en Contaduría; así como docentes y alumnos del citado programa educativo.



El C.P.C. Enrique Rubio Guerrero, Vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C., inició con las conferencias del día, con el tema: “El poder de los números”.



El C.P.C. Emilio Avilés Icedo, integrante de la Vicepresidencia de Legislación, participó con el tema: “Novedades en normas de auditoría y aseguramiento”



El tema “Normas internacionales de información financiera: Implementación inminente en México”, fue el tema expuesto por el C.P.C. Humberto García Borbón, Vicepresidente de Práctica Externa.



El C.P.C. Nicacio Ramírez Ramírez, Vicepresidente de Docencia, habló a los presentes sobre el tema “Certificación del Contador Público”



“La investigación contable tópicos y caminos: una experiencia” tema expuesto por la Dra. María Eugenia de La Rosa Leal, socia distinguida de nuestro colegio.



El C.P.C. Mario Arvizu Real, impartió el tema: “Avances estratégicos en materia de contabilidad y auditoría gubernamental”



El tema “Temas fiscales de actualidad” fue expuesto por el MDF y C.P.C. José Fidel Ramírez Jiménez.



El C.P.C. Leonardo Reyes Chávez, ex Presidente de nuestro Colegio, participó en el panel “ESTUDIAR Y TRABAJAR ES COMPLEMENTAR LA TEORIA CON LA PRACTICA”, junto con el contador Jose de Jesus Ceballos de ANAFINET.



Firma de convenio de colaboración entre el CESUES y COPARMEX, representados por el Ing. Arturo Sandoval Mariscal, Rector Interino del CESUES y el C.P.C. Valentín Cas-

tillo Garzón, Ex Presidente de nuestro Colegio y Presidente del Centro Empresarial del Norte de Sonora COPARMEX.



Un lleno total registró el aula magna del edificio “J” de la Unidad Académica Hermosillo, al llevarse a cabo el Foro “Plan de vida de contadores de éxito”, en el que participaron el actual Secretario de Hacienda, C.P. Alejandro López Caballero; la M.I. Olivia Verdugo Quezada y el C.P.C. Nicacio Ramírez Ramírez, Vicepresidente de Docencia de nuestro Colegio.



En la ceremonia inaugural estuvieron presentes el Ing. Arturo Sandoval Mariscal, Rector Interino del CESUES; C.P.C. Valentín Castillo Garzón, Presidente del Centro Empresarial del Norte de Sonora (COPARMEX); M.A. Ramón Navarro Aguilar e Ing. Martín Córdova Navarro, Director y Secretario Académico de la Unidad Académica Hermosillo, respectivamente; C.P.C. Enrique Rubio Guerrero, Vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.; M.I. Esthela Carrillo Cisneros, Jefa de la Carrera de Licenciado en Contaduría y Francisco Javier Espinoza. **A**

ZUMBATÓN



FOTOGRAFIO OFICIAL DEL COLEGIO ANTONIO'S STUDIOS



▲ El día jueves 24 de marzo se llevó a cabo El Zumbatón Contable para recaudar fondos a beneficio del Asilo de ancianos Don Bosco.

Una actividad muy amena, que resultó todo un éxito, organizada por el Comité de Damas de nuestro Colegio, encabezada por la C.P. Claudia de Rongel y su equipo de entusiastas damas que lograron obtener una excelente convocatoria para una causa noble.

◀ En la Asamblea de Socios del mes de marzo, estuvo como invitada especial la C.P.C. Alma Gloria Contreras Amaya, Presidente de la Comisión de Normas de Auditoría y Atestiguamiento del INPC, quien habló sobre el dictamen fiscal.

EVENTOS DEL MES




ASAMBLEA DE SOCIOS

En la Asamblea de Socios efectuada el pasado 16 DE Marzo, tomaron protesta nuevos socios, encabezando dicho acto el CPC Rubén González Martínez, ex presidente de nuestro Colegio de Contadores Públicos de Sonora, quien les dirigió un mensaje de bienvenida a:

C.P. Guadalupe Soto García


C.P. Alma Irene Contreras Ojeda

Bienvenidas!



Gossler

Nuestra palabra cuenta



Quiénes somos

Somos Gossler, S.C. Auditores y Consultores, una firma profesional, formamos una red nacional e internacional de profesionales de la contaduría pública que ofrece un servicio comprometido con soluciones integrales.

Nuestros servicios son:

- Auditoría Externa
- Asesoría Fiscal
- Consultoría de Negocios
- Comercio Exterior y Asesoría Legal Corporativa
- Estudios Actuariales
- Precios de Transferencia de operaciones nacionales e internacionales
- Dictamen fiscal ante IMSS e INFONAVIT y contribuciones locales

Miembro de:
Nexia Internacional

Estamos a sus órdenes en Oficina Hermosillo:
Bldv. Kino. # 408, Edificio Pitic 3, Planta Alta, Local 41, Col. Pític,
Hermosillo, Sonora
(662) 214-5311 (5 Líneas)

www.gossler.com.mx

Foto del Recuerdo



Presentamos una foto del recuerdo de distinguidos Socios de nuestro Colegio: C.P. Jesús de la Ree Abril (+), C.P.C. Francisco Martínez Martínez, C.P.C. Guillermo Alfredo Platt López (+), C.P. José Pedro Sierra Leyva (+), C.P.C. Eduardo Alberto Duarte Berumen, C.P. René Montaña Terán (+), se encuentran sentados: C.P. Conrado Samaniego Villasana, C.P. Yolanda Elena Soto Soto, C.P.C. Octavio Acosta Salomón, C.P. Javier Pérez Saavedra, C.P. Emilia Morales Arredondo, C.P. Rafael Burruel Montijo. Fue tomada el 28 de mayo de 1976. **Á**

Cumpleaños de Abril

1	Alonso Y Tovar Benjamin
8	Fernandez Castro Maclovia
8	Mendivil Enriquez Horacio
13	Duran Majul Rodolfo
14	Ortiz Noperi Rafael Octavio
20	Calles Montijo Fernando
22	Marquez Vega Lilia Virginia
23	Berrelleza Moreno Martin.-
23	Acevedo Arellano Martha (Nogales)
23	Ortegon Urias Jorge Agustin
26	Perez Duron Jesus Jazhell
30	Carreño Knappe Javier Humberto

Cumpleaños de Mayo

1	Mellado Ibañez Carmen Adriana
3	Ortiz Acosta Luis
3	Lopez Verdugo Erika Patricia
4	Martinez Gonzalez Hector Horacio
6	Meneses Mercado Lydia Sofia
7	Alatorre Cornejo Maria Alejandra
9	Rivera Peña Sebastian
9	Valencia Marquez Iris Diana
15	Real Perez Isidro
19	Orozco Alvarez Yuridia
22	De La Rosa Leal Maria Eugenia
23	Marquez Garcia Ramon Aurelio (Caborca)
26	Leos Garcia Teresita
26	Gonzalez Felix Rafael Armando (Puerto Peñasco)
27	Aguilar Escoboza Jose Gilberto
28	Lopez Virgen German

Colegio de Contadores Públicos
de Sonora A.C.



IMCP

Calendario de juntas de Consejo y Asamblea de socios 2010 - 2011

JUNTAS DE CONSEJO

LUNES	17 Mayo 2010
	14 Junio
	19 Julio
	16 Agosto
	20 Septiembre
	18 Octubre
	13 Noviembre
	6 Diciembre
	17 Enero 2011
	14 Febrero
	12 Marzo
	■ 11 Abril
	■ 16 Mayo

ASAMBLEAS DE SOCIOS

MIÉRCOLES	19 Mayo 2010
	16 Junio
	21 Julio
	18 Agosto
	22 Septiembre
	20 Octubre
	17 Noviembre
	8 Diciembre
	19 Enero 2011
	16 Febrero
	16 Marzo
	■ 13 Abril
	■ 18 Mayo

súmate a las nuevas acciones



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Sonora

Cambio de Consejo Directivo 2011-2012

El Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C. se complace en invitarte a la solemne Asamblea, donde el **Consejo Directivo 2011-2012** tomará protesta e iniciará su labor como líder de nuestra organización.

innovar contar

Viernes 13 de mayo, Salón de eventos Hotel Royal Palace,
8:00 a.m., Hermosillo, Sonora, México.

Cuota de recuperación: \$120.00 pesos

Semana de la
Contaduría

25/27
MAYO 2011



innovar para contar

Programa

25 de mayo de 2011

"Proyección del Contador Público desde la Academia"

- Misa Día del Contador, Parroquia de Santa Elena
- Premiación al maestro distinguido
- Premiación al estudiante distinguido
- Panel de rectores
- Ambigü festejando el día del contador.

26 de mayo de 2011

"Influencia del Contador Público en el mundo empresarial"

- Conferencia:
Norma de Control de Calidad Aplicable a la firmas de Contadores Públicos
- Panel de empresarios

Sede: Colegio de Contadores

27 de mayo de 2011

"Conferencias Magistrales"

Sede: Auditorio Cívico del Estado

Contacto:

Tel: (662) 213 21 45 / 217 46 99 Correo electrónico: contacto@ccpdsonora.com.mx



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora